

SEMANARIO MINAS y petróleo

PRECIO EN QUIOSCOS

LIMA: S/. 1.00

PROVINCIAS: S/. 1.00

VÍA AÉREA: S/. 1.50

Primeros en informar sobre minas y energía

ISSN 1814-4209 AÑO 23 Nº 981 - L&L EDITORES - LIMA, 16 DE ENERO DEL 2017

WWW.MINASYPETROLEO.COM/PE

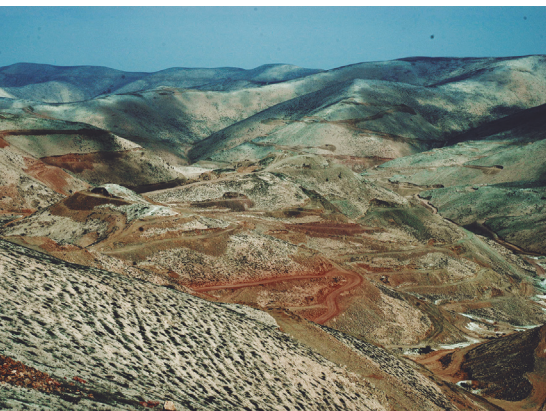
MINERÍA INFORMAL: ¿LA PODRÁN FORMALIZAR?

- CREAN EL FONDO DE ADELANTO SOCIAL

- OEFA INAUGURA OFICINA EN COTABAMBAS

- AVANZAN CON FONDO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL

Crean el Fondo de Adelanto Social



Tía María: En este proyecto tendría su primera prueba de fuego el "Adelanto Social"

El DL 1334 señala que el Fondo de Adelanto Social (FAS), dependerá de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y sus recursos se destinarán a financiar proyectos de inversión pública.

ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ EL FAS:

1. Financiará programas, proyectos y/o actividades en materia de agua y saneamiento;

El Gobierno aprobó el Decreto Legislativo que crea el Fondo de Adelanto Social (FAS), orientado a cerrar o cubrir brechas sociales en lugares donde se desarrollarán actividades económicas.

ambiente; transportes y comunicaciones; de electrificación rural; agricultura y riego; infraestructura de salud; infraestructura educativa; e infraestructura de seguridad.

2. Financiará la elaboración de estudios de preinversión, expediente técnico y ejecución de proyectos de inversión, así como la reposición y mantenimiento de los programas, proyectos y/o actividades a los que se refieren el numeral anterior.

3. Otras que se determine por Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente.

FUENTES DE RECURSOS DEL FAS:

1. Donaciones provenientes de entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras.

2. Transferencias financieras de los distintos pliegos presupuestales.
3. Créditos suplementarios.
4. Otras que sean permitidas por la normatividad vigente.
5. Otras que se aprueben por la Ley de Presupuesto.

ESTRUCTURA

El FAS será gestionado a través de un Consejo Directivo, que estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes sectores: de la Presidencia del Consejo de Ministros, que la presidirá; del Ministerio de Economía y Finanzas; del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; del Ministerio de Energía y Minas; y del Ministerio de Agricultura y Riego.

El Consejo Directivo podrá incorporar a otros sectores e instituciones, mediante Decreto Supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Una vez aprobada la priorización del FAS por el Consejo Directivo, mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y del Presidente del Consejo de Ministros y el sector del proyecto correspondiente, se transferirán los montos de inversión vinculados a los estudios de preinversión y/o a los proyectos de inversión pública correspondientes, al pliego del sector correspondiente para su ejecución.

El Decreto Legislativo deberá ser reglamentado en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario.

TRANSFERENCIAS

Durante el ejercicio presupuestal 2017, los distintos pliegos presupuestales podrán efectuar transferencias de recursos al Fondo de Adelanto Social mediante decreto supremo refrendado por el MEF y el sector correspondiente. La norma lleva la firma del Presidente Pedro Pablo Kuczynski, del jefe del Gabinete ministerial, Fernando Zavala; del ministro de Economía y Finanzas, Alfredo Thorne; y del ministro de Energía y Minas, Gonzalo Tamayo.

OEFA inaugura oficina en Cotabambas



La OEFA está ahora más cerca de las zonas donde se realizan actividades extractivas (Foto Andina).

Con la finalidad de fortalecer la supervisión y fiscalización ambiental y contribuir a la prevención de la conflictividad socio ambiental en el "corredor minero del sur" -ubicado entre los departamentos de Apurímac y Cusco- el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) inauguró una oficina de enlace en la provincia de Cotabambas de la región Apurímac.

La nueva oficina se abrió debido a la existencia de actividades productivas en Cotabambas, en los sectores de minería, hidrocarburos, electricidad e industria, sujetas a la fiscalización ambiental por parte del OEFA. Esto permitirá además una mayor presencia en la supervisión a las entidades de fiscalización ambiental del ámbito local y dar una mejor atención a los ciudadanos respecto a la presentación de denuncias ambientales y solicitudes de acceso a la información. La inauguración de la oficina de enlace estuvo a cargo de la coordinadora general de las Oficinas Desconcentradas del OEFA, Kailyn Rengifo, quien saludó la participación de las autoridades y ciudadanos de la zona.

Asimismo, resaltó la importancia de fortalecer la fiscalización ambiental con enfoque preventivo implementando una oficina en la localidad e invocó a trabajar de manera conjunta con el propósito de proteger el ambiente. Por su parte,

el alcalde del distrito Challhuahuacho, Antolín Chipani, en representación de las autoridades de los gobiernos locales de Cotabambas, destacó la importancia de la nueva oficina del OEFA, manifestando que este acto es un hecho histórico y resaltó la necesidad de que otras entidades del Gobierno Central también estén presentes en la localidad.

De este modo, el OEFA promueve un mayor y mejor acercamiento al ciudadano y fortalece su presencia a nivel nacional, a fin de actuar de manera oportuna, previniendo daños al ambiente y asegurando el cumplimiento de las normas ambientales por parte de las empresas.

La inauguración también contó con la participación del regidor de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, Miguel Angel Huachaca, en representación del alcalde, dirigentes de diferentes organizaciones sociales de la provincia, representantes de la Policía Nacional del Perú y el fiscal provincial de Cotabambas.

De este modo, el OEFA promueve un mayor y mejor acercamiento al ciudadano y fortalece su presencia a nivel nacional, a fin de actuar de manera oportuna, previniendo daños al ambiente y asegurando el cumplimiento de las normas ambientales por parte de las empresas.

Avanzan con Fondo de Remediación Ambiental

Mediante Decreto Supremo (DS) 039-2016, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Energía y Minas (MEM) aprobó el reglamento de la Ley de creación del Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental (hidrocarburos), Ley N° 30321.

El reglamento tiene por objeto desarrollar las disposiciones contenidas en la Ley 30321, norma que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, a fin de establecer los lineamientos a seguir para la ejecución de la remediación ambiental de los sitios impactados por actividades de hidrocarburos, que impliquen riesgos a la salud y al ambiente y, ameriten la atención prioritaria y excepcional del Estado.

La Junta de Administración es el órgano de decisión para la ejecución de los recursos del Fondo, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Fonam y la Ley 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente.

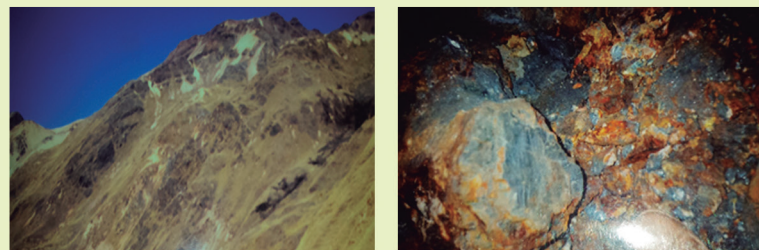
Esta Junta se conformará por un máximo de nueve integrantes que incluye: Un representante de los ministerios del Ambiente; de Energía y Minas, de Vivienda, Construcción y Saneamiento; de Salud; de Agricultura y Riego, así como por representantes de las cuencas del río Pastaza, del río Tigre, del río Corrientes y del río Marañón.

Entre las funciones de la Junta de Administración destacan la aprobación de los lineamientos y políticas para el uso y destino de los recursos del Fondo, así como el determinar la priorización de los sitios impactados a remediar, entre otros (fuente: agencia Andina).



En el 2016 hubo varias contingencias de contaminación por hidrocarburos

PROYECTO MINERO MINCORSA



A LOS SEÑORES INVERSIONISTAS PERUANOS Y EXTRANJEROS LES PROPONEMOS:

EN SOCIEDAD -VENTA - JOINT VENTURE

CONCESIÓN MINERA METÁLICA: Ubicada en la Carta Nacional Sicuani (29-I), comprendiendo 1.328.64 Ha. de extensión, distrito de Maranganí, Provincia Canchis, Región Cusco. Coordenadas UTM Zona 19.

ACCESO: a 165 km. del Cusco, Aguas Calientes. Carretera asfaltada hasta el desvío a la Unidad Minera. 9 km. de trocha carrozable a la Unidad Minera desde la Panamericana Sur.

INFORMES: se cuenta con informes Geológicos, Estudios Previos y análisis Químicos.

MENAS EXPLOTABLES: Antimonio (Sb), Cobre (Cu), Oro (Au), Plata (Ag).

Solicite información al teléfono 01-4751349 o al mail: editoresminasypetroleo@hotmail.com

CAPITAL INTELECTUAL S.A.

Administración, Contabilidad, Auditoría, Derecho Tributario y Gestión

CINTE S.A. PROPUESTA DE VALOR PARA EMPRESAS DEL SECTOR

- ♦ Outsourcing contable
- ♦ Auditorías financiera, laboral y tributaria
- ♦ Evaluación de negocios y estrategias de crecimiento
- ♦ Defensas tributarias ante SUNAT, Tribunal Fiscal y Poder Judicial
- ♦ Asesoría a empresas de exploración y explotación minera
- ♦ Formulación y evaluación de proyectos mineros
- ♦ Asesoría en comercialización de minerales
- ♦ Administración de planta de tratamiento de minerales

CONSULTE SOBRE LOS BENEFICIOS DE BRINDARLE UNA BUENA ASESORÍA

Oficina LIMA:
Av. Dos de Mayo 113, oficina 402, San Isidro
Teléfono (61 1) 464 6776 Celular 994 366 661

Oficina AREQUIPA:
Urb. Santo Domingo 2a. etapa F-4
José Luis Bustamante y Rivero
Teléfono (61 64) 463 627

jrojas@cintesa.com.pe

L & L EDITORES SRL

Calle Ricardo Angulo 293, Urb. Córpac, San Isidro, Telefax 475 1349
minasypetroleo@telefonica.net.pe

Hecho el Depósito Legal N° de Registro 99-2038
ISSN 1814-4209 Norma Internacional ISO 3297

DIRECTOR
Luis Vargas Barbieri

EDITORA Responsabilidad Social
Liliana Noriega

DIAGRAMACIÓN
Rodolfo Vargas Delgado

PRESIDENTE DEL CONSEJO EDITORIAL
Rómulo Mucho Mamani

EDITOR DE NOTICIAS
Juan Ochoa

EDICIÓN DIGITAL / DISTRIBUCIÓN
L & L Editores S.R.L.

COORDINACIÓN
Carmen Rosa Pérez Jiménez

MARKETING Y VENTAS
Liliana Noriega

IMPRESIÓN
AZA GRAPHIC PERU S.A.C

LOGÍSTICA
Santiago Bada

www.minasypetroleo.com.pe

N° 981 - 16 de Enero del 2017



- Perforaciones diamantinas.
- Perforaciones de aire reverso (RC).
- Perforaciones y pruebas geotécnicas.
- Perforaciones y pruebas hidrogeológicas.
- Monitoreo e Instalaciones de instrumentaciones geotécnicas e hidrogeológicas.
- Anclajes e inyección de cemento.
- Mediciones de desviaciones de taladros.



www.gyexploraciones.pe



Vista de una explotación aurífera en la selva peruana

EL DECRETO LEGISLATIVO 1293

En busca de la legalización de la pequeña minería y la minería artesanal en el país, el Gobierno declaró de interés nacional la formalización de dichas actividades mediante el Decreto Legislativo 1293, publicado el 30 de diciembre en el Diario Oficial El Peruano.

Como se recordará, el Decreto Legislativo 1105 estableció disposiciones complementarias para implementar el proceso de formalización de la actividad minera informal de la pequeña minería y de la minería artesanal, ejercida en zonas no prohibidas para la realización de dichas actividades en el país.

El nuevo Decreto 1293 establece la creación del proceso de formalización minera integral de la pequeña minería y minería artesanal, a cargo de las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Energía y Minas, o de quienes hagan sus veces, en el marco de sus competencias.

Para su ejecución este Decreto, dado en el marco de las facultades legislativas que ostenta el Ejecutivo, ordena la creación del Registro Integral de Formalización Minera y la simplificación de los mecanismos administrativos para la formalización minera.

Dicho Registro Integral está a cargo de la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas (MEM).

¿Quiénes forman parte del Registro Integral de Formalización Minera?

1. Los sujetos que cuenten con inscripción vigente en el Registro de Saneamiento, a que se refiere el

artículo 2 del Decreto Supremo 029-2014-PCM.

Según el referido artículo era objeto del Registro de Saneamiento aquellos mineros informales que al 19 de abril de 2014 contaban con estatus de vigente en el Registro Nacional de Declaración de Compromisos del Ministerio de Energía y Minas.

2. Los sujetos que formen parte del Registro Nacional de Declaraciones de Compromisos, con inscripción vigente, y que acrediten su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

3. Excepcionalmente, las personas naturales que estén desarrollando actividades de pequeña minería o de minería artesanal de explotación que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 91 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley General de Minería, aprobado por el Decreto Supremo 014-92-EM. Y que además realicen su actividad en una sola concesión minera a título personal y que cuenten con inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

Según dicho artículo del Decreto Supremo 014-92 son pequeños productores mineros los que poseen, por cualquier título, hasta 2,000 hectáreas, entre denuncias, petitorios y concesiones mineras y los que tengan, por cualquier título, una capacidad instalada de producción y/o beneficio de 350 toneladas métricas por día, con excepción de materiales de construcción, arenas, gravas auríferas de placer, metales pesados detríticos en que el límite será una capacidad instalada de producción y/o beneficio de hasta 3,000 metros cúbicos por día. De acuerdo al mismo Decreto Supremo, son productores mineros artesanales los que en forma personal o como conjunto de personas naturales o jurídicas se dedican habitualmente y

Los que en forma personal o como conjunto de personas naturales o jurídicas se dedican habitualmente y

Vista de una explotación informal en la sierra peruana

CON DOS DECRETOS LEGISLATIVOS:

Gobierno busca simplificar formalización minera

Con la promulgación de dos decretos legislativos, el poder Ejecutivo se trazó una nueva ruta en su propósito de formalizar a la minería informal.

El primero de esos decretos, el DL 1293, establece que los pequeños mineros y los mineros artesanales informales tendrán que realizar nuevas inscripciones, desde el 6 de febrero, ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Con este propósito se ha creado el Registro Integral de Formalización Minera.

El segundo decreto, el DL 1336 complementa el anterior estableciendo que la formalización minera integral puede ser iniciada o continuada, según sea el caso, por el sujeto inscrito en el Registro Integral de Formalización Minera y da las pautas que deben seguir los interesados para lograrlo.

En opinión del doctor Martín Belaunde Moreyra los Decretos Legislativos 1293 y 1336 son inconstitucionales, porque legislan sobre materias que sólo pueden ser reguladas mediante ley



La producción de la minería informal es estimada por el MEM en alrededor de 800 mil onzas de oro por año, más que Yanacocha con 660 mil y Barrick con 540 mil onzas.

como medio de sustento a la explotación y/o beneficio directo de minerales, realizando sus actividades con métodos manuales y/o equipos básicos.

También los que posean, por cualquier título, hasta 1,000 hectáreas, entre denuncias, petitorios u concesiones mineras; o hayan suscrito acuerdos o contratos con los titulares mineros según lo establezca el Reglamento de la presente Ley.

Los que tengan por cualquier título una capacidad instalada de producción y/o beneficio de 25 toneladas métricas por día, con excepción de los productores de materiales de construcción, arenas, gravas auríferas de placer, metales pesados detríticos en que el límite será una capacidad instalada de producción y/o beneficio de hasta 200 metros cúbicos por día.

c) No encontrarse inhabilitado para realizar actividad minera conforme a lo establecido en el Título Cuarto, referente a personas inhábiles para ejercer la actividad minera, del TUO de la Ley General de Minería, aprobado por el Decreto Supremo 014-92-EM.

SUNAT

A partir del 6 de febrero del 2017 la Sunat queda habilitada a recibir información para el Registro Integral de Formalización Minera respecto de los sujetos a quienes se refiere el numeral 3 sobre la formación del Registro Integral de Formalización Minera del nuevo Decreto Legislativo.

Mediante Resolución de Superintendencia, la Sunat dictará las disposiciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la reciente disposición.

Se dispone que el proceso de formalización minera integral tendrá una vigencia de 36 meses, contados a partir de los 120 días hábiles posteriores al 6 de febrero del 2017.

Entre las disposiciones complementarias finales, se determina que los titulares de concesiones mineras otorgados antes de la vigencia del Decreto de Urgencia 012-2010 -que declara de interés nacional el ordenamiento minero en el departamento de Madre de Dios, en áreas declaradas como zonas de exclusión minera-, pueden inscribirse en el Registro Integral de Formalización Minera.

orgánica, que el Congreso está impedido constitucionalmente de delegar a favor del Poder Ejecutivo. Tienen además el grave defecto de complicar más una situación ya tremendamente compleja. ¿Qué debe hacer el Congreso? Dictar una norma que contenga los aspectos rescatables de ambos decretos legislativos, estableciendo mediante un artículo único y conciso los requisitos para la formalización de los mineros informales sin necesidad de establecer nuevos registros.

Esta norma debe ser votada por un mínimo de 66 congresistas. Como se sabe el doctor Martín Belaunde Moreyra es un ex congresista y es decano CAL, autor del libro Derecho Minero y Concesión, que ya tiene cinco ediciones.

A continuación presentamos la versión que sobre ambos proyectos publicó la Agencia Andina. En nuestra próxima edición publicaremos una entrevista con las opiniones del Dr. Belaunde sobre ambos decretos.

Para ello deben realizar sólo actividades de explotación, siempre que acrediten la aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental que se crea en el marco del proceso de formalización minera integral.

Con una disposición complementaria transitoria, se determina la prórroga de la vigencia de la Estrategia de Saneamiento de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, aprobada mediante Decreto Supremo 029-2014-PCM, hasta el término del plazo de 120 días hábiles señalado en el párrafo 4.2 del artículo 4, sobre los conformantes del Registro Integral de Formalización Minera, del presente Decreto Legislativo.

EL DECRETO LEGISLATIVO 1336

En el marco de las facultades legislativas, mediante el Decreto Legislativo 1336, publicado el 6 de enero, el Gobierno dictó nuevas medidas para lograr un proceso de formalización minera, que pretende que sea integral, coordinado, simplificado y aplicable en el país.

Se establece que la formalización minera integral puede ser iniciada o continuada, según sea el caso, por el sujeto inscrito en el Registro Integral de Formalización Minera que realiza su actividad cumpliendo con lo siguiente:

1. Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental y Fiscalización para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Arte-

sanal (Igafo) o del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo cuando corresponda.

2. Acreditación de Propiedad o Autorización de Uso del Terreno Superficial.

3. Acreditación de Titularidad, Contrato de Cesión o Contrato de Explotación respecto de la concesión minera.

Se dispone además las restricciones para el acceso al proceso a las personas naturales o jurídicas que ocupen áreas no permitidas para el ejercicio de la minería, tales como zonas arqueológicas, áreas naturales protegidas, reservas indígenas, entre otras.

Se determina la constitución del Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (Igafo), el mismo que presentan los mineros informales inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera ante la autoridad competente. También



por un plazo de 90 días calendario, en los siguientes supuestos:

1. Por aquellos mineros informales inscritos en el Registro de Saneamiento, a partir de los 30 días calendario siguientes a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1336

2. Por aquellos mineros informales inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera, a partir de la entrada en vigencia del proceso de formalización minera integral.

También se dispone que excepcionalmente, y por única vez, la acreditación de la condición de pequeño productor minero o productor minero artesanal puede ser otorgada por el Ministerio de Energía y Minas (MEM) al titular de la concesión minera que:

(i) acredite contar con un Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC) o con un Igafo debidamente aprobado por la autoridad competente.

INCENTIVOS A LA FORMACIÓN MINERA

Se dispone que los mineros informales inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera tienen el derecho de preferencia sobre el área donde se realice actividad minera y que en caso dicha área haya sido peticionada, queda cancelada o reducida el área superpuesta total o parcialmente.

Los pagos generados en el trámite del petitorio minero cancelado o reducido son devueltos al administrado.

Se estipula que el derecho de preferencia es ejercido por única vez y

de Formalización Minera, paga por concepto de derecho de vigencia lo que corresponde al estrato de pequeño productor minero por el plazo de tres años, y respecto a la concesión minera objeto del contrato.

Asimismo cuando se encuentre inscrito en el Registro Integral de Formalización Minera y obtenga su autorización de inicio de actividades de explotación, queda exento del pago correspondiente al derecho de vigencia por el plazo de un año.

También se indica que el titular minero que suscriba contratos de explotación, por un plazo no menor de tres años, con los mineros informales inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera que se encuentren desarrollando actividad dentro de su concesión minera, queda exento del pago de penalidad por un plazo igual a la vigencia del referido contrato, y respecto al área señalada en el mismo.

FONDO DE FORMALIZACIÓN MINERA

Se establece la creación del Fondo Minero con el propósito de generar incentivos que coadyuven a la formalización de los sujetos que participan en el presente proceso.

Las fuentes de financiamiento del Fondo y las normas reglamentarias para su administración son establecidas mediante Decreto Supremo, refrendado por el MEM y por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

SELLO "ORO FORMAL PERUANO"

Se dispone la creación del sello denominado "Oro formal, Oro Peruano", con la finalidad de incentivar la compra de oro a los sujetos que forman parte del presente proceso de formalización minera integral y garantizar la trazabilidad del mineral aurífero extraído.



Dr. Martín Belaunde, autor de Derecho Minero y Concesión, el libro sobre la legislación minera peruana con mayor difusión y aceptación sobre el tema

Los mineros informales tendrán que volver a registrarse

Viene de la pag. 5



Las tecnologías aplicadas en la minería informal son muy primitivas

La administración del sello denominado "Oro formal, Oro Peruano" estará a cargo del MEM. Las normas reglamentarias del sello "Oro formal, Oro Peruano" son establecidas mediante Decreto Supremo, refrendado por el MEM y el MEF.

• FORMALIZACIÓN LABORAL MINERA

Se determina la creación del Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de

elaborar el Plan para la formalización laboral en el ámbito de la pequeña minería y minería artesanal, con el fin de generar una estrategia común para mejorar las capacidades de los agentes involucrados en esta actividad económica, apoyar programas de autoempleo productivo, coadyuvar a la promoción del empleo digno, y reducir progresivamente la informalidad laboral. El Grupo de Trabajo conformado por el

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), quien asume la Presidencia; el Ministerio de la Producción (Produce), quien asume la Secretaría Técnica, el MEM y el MEF.

La norma lleva la firma del Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski; el jefe del Gabinete ministerial, Fernando Zavala; la ministra del Ambiente, Elsa Galzarza; y del ministro de Energía y Minas, Gonzalo Tamayo.

Se inició implementación de acuerdos de Saramurillo

En la sede institucional del Ministerio de la Producción (Produce), se llevó a cabo la reunión para la implementación de los acuerdos de Saramurillo, que contó con la participación de medio centenar de representantes de los ministerios de Energía y Minas, Salud, Ambiente, Educación, Agricultura, Cultura, Transporte, Justicia, Inclusión, Economía, Comercio así como de Petroperú.

y tomar las primeras medidas como prorrogar el estado de emergencia en los distritos de Urarinas y Parinari en Loreto.

El pasado lunes se publicó el reglamento de uso del fondo de remediación ambiental en la amazonía, en atención a un ofrecimiento hecho por el premier Fernando Zavala a las comunidades nativas de Saramurillo que realizaban una jornada de protesta de tres meses tras los derrames de crudo.

Los sectores aprobaron la Matriz de Seguimientos de Acuerdos de Saramurillo así como las acciones de coordinación intersectorial para dar cumplimiento a los citados acuerdos

El Ejecutivo, a través de una comisión de gobierno encabezada por el titular de Produce, Bruno Giuffra, llegó a un entendimiento, el 15 de

El Gobierno inició el proceso de implementación de los acuerdos de la Mesa de Diálogo de Saramurillo, región Loreto, en reunión convocada por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).



El ministro de la Producción, Bruno Giuffra, en la Mesa de Diálogo de Saramurillo (foto Andina)

diciembre, con las comunidades nativas de la provincia de Loreto -en la región del mismo nombre-, luego de más de 24 horas de negociación en la Mesa de Diálogo.

• ESTADO DE EMERGENCIA

Como parte de las medidas a favor de las comunidades indígenas, el Gobierno prorrogó por 60 días calendario, contados a partir del 29 de diciembre de 2016, el estado

de emergencia en los distritos de Urarinas y Parinari, de la provincia de Loreto, en la región del mismo nombre, por impacto de daños originados por el derrame de petróleo crudo en el Tramo I del Oleoducto Nor Peruano (ONP).

Mediante Decreto Supremo N° 094-2016-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, se precisa que la finalidad es continuar con la ejecución de las acciones de excepción inmediatas y necesarias,

destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas, así como de reducción de muy alto riesgo, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado en dichas zonas (fuente: agencia Andina).

Hay 46 mil mineros informales en Arequipa

El gerente regional de Energía y Minas de Arequipa, Vladimir Bustinza Camapaza estima que existen 46,000 mineros dedicados a la minería informal en Arequipa, los mismos que podrán iniciar su proceso de formalización desde el 6 de febrero, tal como lo señala el Decreto Legislativo N° 1293.

Esta norma, que fue emitida el 30 de diciembre del 2016, establece un plazo de 120 días para que los mineros informales puedan iniciar sus trámites de formalización ante la SUNAT.

Escasamente 521 de los 16 mil mineros informales que iniciaron sus trámites con la legislación promovida por Manuel Pulgar Vidal, en el Gobierno de Ollanta Humala, lograron su formalización.

Bustinza refirió a la agencia Andina que en Arequipa durante el primer proceso de formalización (que venció en diciembre del año pasado), sólo 521 mineros lograron su formalización tras cumplir con los requisitos requeridos por el sector.

Con esa cantidad de mineros formalizados, Arequipa fue la región que ocupó el primer lugar con ese trámite, que a todas luces fue un fracaso.

El segundo lugar correspondió a La Libertad con escasamente 80 mineros formalizados. Vladimir Bustinza, refirió que de los 46,000 mineros informales, en la región Arequipa, más de 16,000 iniciaron sus procesos de formalización, con el procedimiento anterior, los mismos que podrán continuar con sus trámites para obtener los permisos para laborar formalmente. Mientras que unos 30,000 mineros informales tendrán la

oportunidad de iniciar sus trámites ante el Ministerio de Energía y Minas. En las provincias de Caravelí y Camaná, en Arequipa, se encuentra el mayor número de mineros informales dedicados a la pequeña minería y minería artesanal.



Dr. Vladimir Bustinza



PRECIOS SUSCRIPCIÓN

(incluyen IGV)

En Lima, un año	US\$ 50.00	<input type="checkbox"/>	Provincias, un año	US\$ 65.00	<input type="checkbox"/>
Seis meses	US\$ 30.00	<input type="checkbox"/>	Seis meses	US\$ 38.00	<input type="checkbox"/>
Provincias, un año	US\$ 65.00	<input type="checkbox"/>	Extranjero, un año	US\$ 170.00	<input type="checkbox"/>
Seis meses	US\$ 38.00	<input type="checkbox"/>	Seis meses	US\$ 90.00	<input type="checkbox"/>
			Suscripción digital	US\$ 40.00	<input type="checkbox"/>



Calle Ricardo Angulo 293, Urb. Córpac, San Isidro, Telefax 475 1349
email: minasypetroleo@telefonica.net.pe editoresminasypetroleo@hotmail.com

LLAME O ENVIE POR FAX SU ORDEN DE SUSCRIPCIÓN

MERCADO de metales

Al 4 de Enero del 2017

Oro

El 4 de enero de 2017, el oro se cotizó en US\$/oz.tr. 1 164,3, mayor en 2,7 por ciento con relación al del 21 de diciembre. Este resultado obedeció a la depreciación del dólar frente al euro y a la disminución del rendimiento de bonos de Estados Unidos.

Cobre

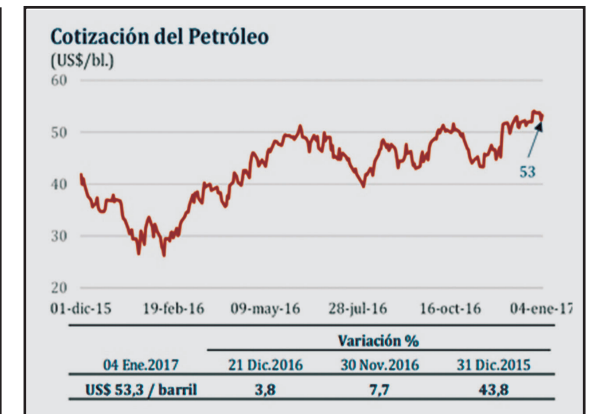
El 4 de enero de 2017 el precio del cobre se ubicó en US\$/lb. 2,49 y no registro variación respecto del 21 de diciembre de 2017. La inesperada aceleración de la manufactura china en diciembre y la reducción de las importaciones de cobre de este país en noviembre tuvieron efectos compensatorios sobre el precio.

Zinc

El zinc cotizó US\$/lb. 1,15 el 4 de enero de 2017, menor en 2,9 por ciento respecto al del 21 de diciembre de 2016. En este resultado influyeron el aumento en los inventarios en los almacenes asiáticos y la caída en las importaciones chinas de zinc en noviembre.

Petróleo

El precio del petróleo WTI subió 3,8 por ciento entre el 21 de diciembre de 2016 y el 4 de enero de 2017, alcanzando US\$/bl. 53,3. Este resultado se asoció a la creciente expectativa de que tanto los países de la OPEP y no OPEP inicien recortes de producción en enero.



Fuente: BCRP, Nota semanal No. 1, 5 de enero de 2017

¿OBLIGACIONES MINERAS? DECLARACIÓN ANUAL CONSOLIDADA

FISCALIZACIÓN MINERA

CADUCIDAD DE CONCESIÓN

MULTAS DGM

¡DESPREOCÚPESE! Servicio de información, vía internet, de las principales normas aplicables al sector minero conforme éstas son publicadas en "El Peruano", así como calendarios mensuales de obligaciones mineras.

SUSCRÍBASE al Régimen Minero Peruano y además de recibir un manual tipo pionero en el que se explica, de manera sencilla, las principales instituciones legales mineras, tendrá derecho a un año de información y a dos actualizaciones de su manual.

Precio de suscripción: S/. 625,00 incluido IGV. Informes: L&L EDITORES S.R.L. Departamento de suscripciones Calle Ricardo Angulo 293, Urb. Córpac, San Isidro Telefax 475 1349 minasypetroleo@telefonica.net.pe

PROCESADORA SUDAMERICANA

Tecnología en refinación y eficiencia en comercialización

- Tratamiento de precipitación Merrill-Crowe.
- Refinación de Amalgamas y Doré.
- Desorción y reactivación térmica de Carbón activado.
- Opciones de Swap de Oro.
- Comercialización de Oro y Plata en el mercado nacional e internacional.

Luis Galvani No. 165 Urb. Ind. Santa Rosa - Ate, Lima 03 - Perú
Telfs: (511) 326-1421 / 326-1414 Telfs ventas: (511) 326-4655 / 326-4664
Web: psa.com.pe email: psa@psa.com.pe

La Página de LAMPADIA

La política traiciona el sentir popular

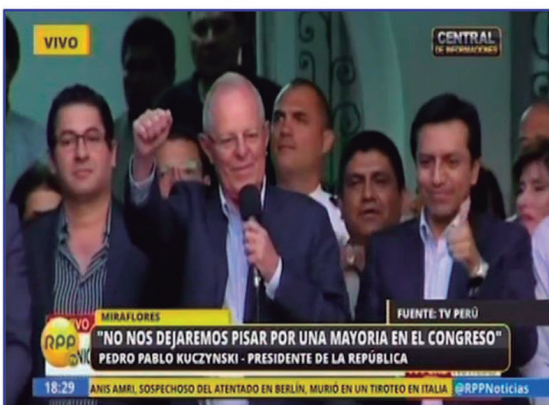
No malogremos la última oportunidad

Difícilmente podría alguien, no estar de acuerdo en que lo que los peruanos desean es un país que crezca a buen ritmo, que disminuya la pobreza y la desigualdad, que crezcan las inversiones, la demanda de empleo de calidad y que disminuya la inseguridad. O que avancemos en cerrar las brechas que nos separan del bienestar general en educación, salud, infraestructuras y tecnología. O que nos preparemos para estar entre los ganadores en el nuevo mundo de la 'cuarta revolución industrial'.

Sin embargo, lamentablemente la política parece alejarse del sentido de responsabilidad que demandan nuestras necesidades insatisfechas. En los últimos días, esto ha sido encarnado por el propio Presidente de la República, don Pedro Pablo Kuczynski, al que ahora le hablamos con la misma fuerza que él se ha expresado en contra del sentir de muchos ciudadanos, con la esperanza de lograr una reacción concordante con lo que él siempre representó, serenidad, profesionalismo y amplitud de mira.

Veamos: El Presidente de Todos los peruanos, que ya había tejido una serie de despropósitos que dificultaban la gobernanza, encuentra la posibilidad de hacer un borrón y cuenta nueva al aceptar la invitación del Cardenal Cipriani a conversar con Keiko Fujimori, líder de la mayoría parlamentaria y de FP, el único partido político con una presencia relevante a nivel nacional. Parece aprovecharla muy bien declarando: "Ha sido una conversación muy útil, franca y constructiva".

Pero días más tarde, aparentemente respondiendo a la frustración de sus halcones que habían planteado hacer cuestión de confianza por la censura del ministro de educación; o a los que relativizaron la importancia de la cumbre política, incluyendo al vicepresidente Vizcarra; o a los dolidos reclamos de las izquierdas que veían el riesgo de perder el acercamiento por el que optó PPK el 11 de abril pasado, un día después de la primera vuelta, desconociendo el mandato popular por profundizar la economía de mercado, el Presidente, en vísperas de Navidad, decidió patear el tablero:



"Esta elección se ganó en las mesas, se ganó con trabajo. Y no nos dejaremos pisar por una mayoría en el Congreso que ganó la primera vuelta pero no la segunda que es la que vale. Ahora tenemos que ser realistas".

¿Qué nos dice el Presidente?

- ¿La elección se ganó en las mesas? Cuidado, eso suena feo.
- ¿No nos dejaremos pisar por una mayoría en el Congreso? ¿Es ese su concepto de democracia? ¿De balance de poderes? ¿Desconoce el apoyo recibido del Congreso en múltiples ocasiones?
- ¿La primera vuelta no vale? ¿Solo vale la segunda?

En nuestra opinión las dos vueltas son válidas, pero expresan mensajes distintos. La primera es más temática, se da después de largos meses de idas y vueltas y responde, en buena medida, a las opciones programáticas que esperan los ciudadanos. La segunda vuelta se produce, por definición, en un ambiente de polarización que puede ser más o menos extrema y, por lo tanto, a no ser que se de entre opciones ideológicas contrarias, se define por temas alejados de lo temático o programático.

La verdad es que la elección de PPK ha sido producto de una serie de eventos ajenos a su mérito político, como el préstamo de votos de ciudadanos pro Keiko que en la segunda querían evitar que Verónica Mendoza ingrese al balotaje, o el voto anti Keiko y no pro PPK, o la falsa acusación de lavado de dinero por parte de Keiko y los consiguientes errores de manejo por parte de Fuerza Popular, que cortó la tendencia del voto a días de la elección.

Presidente, su gobierno pierde, día a día, viabilidad política y económica. En lo político, situaciones como las analizadas líneas arriba, solo nos llevan a la pérdida de gobernanza. En lo económico, en el corto plazo, se enfrió la economía innecesariamente y; en el mediano y largo plazo de su gobierno, mientras no se supere la conflictividad social-política que nos abrumba, no tendremos recursos suficientes para emprender el gran programa de gobierno que necesitamos.

Por otro lado, usted señor Presidente, parece seguir dando más espacio político del que corresponde al Frente Amplio, que probadamente, no es ni 'frente' ni 'amplio', y que precisamente en la primera vuelta electoral fue rechazado por el 80% de los peruanos por sus ideas refundacionales, por no reconocer los avances económicos y sociales de los últimos 25 años y, como dice Moisés Naím, por sus 'ideas muertas'.

Señor Presidente de Todos los peruanos, don Pedro Pablo Kuczynski, aléjese de las malas compañías, no podemos perder esta oportunidad, esperamos mucho más de usted y de nuestro destino. **Lampadia**